



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chingos
13:11hs

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO



MUJERES INDEPENDIENTES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:57hs
24 MAR 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Oficio No.: 398/2020

Asunto: Se remite punto de
acuerdo.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 24 de marzo de 2020

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS.

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

Quienes suscriben, **Elim Antonio Aquino** y **Aleida Tonelly Serrano Rosado**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** remitimos a usted, la proposición con **PUNTO DE ACUERDO** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, para que a través de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, en coordinación con los 570 Municipios del Estado, la Secretaría de Salud de Oaxaca y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca se implementen medidas de emergencia para la prevención y atención de casos de violencia de género contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, y en el marco de las determinaciones sanitarias, de ser necesario, se resguarden a las víctimas en albergues, refugios o casas de medio camino.

Punto de acuerdo que solicitamos sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción II y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



Lo anterior, para que sea incluido en el Orden del día de la Sesión Ordinaria del pleno legislativo a celebrarse el miércoles 25 de marzo del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente

Grupo Parlamentario

"Mujeres Independientes"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
Dip. Elim Antonio Aquino
LEGISLATURA
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO



Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV

LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E .

Las suscritas, **ELIM ANTONIO AQUINO** y **ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario **MUJERES INDEPENDIENTES** en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto, por los artículos 59 fracción L y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 2, 3, 5, 20, 20 BIS y demás relativos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia; 4, 5, 6 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: y demás aplicables, sometemos a ésta Soberanía, **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, SE IMPLEMENTEN EN COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y LA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA, LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE COMETAN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y EN EL MARCO DE LAS DETERMINACIONES SANITARIAS SE RESGUARDEN DE SER NECESARIO EN ALBERGUES, REFUGIOS O CASAS DE MEDIO CAMINO**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



A LAS VÍCTIMAS. Solicitamos se dé trámite de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Oaxaca se encuentra en el Quinto Lugar de prevalencia en la **Violencia en el ámbito familiar**. La prevalencia Nacional de violencia de pareja a lo largo de la relación actual o última es de 43.9% y las entidades con las prevalencias más altas son: Estado de México, Ciudad de México, Aguascalientes, Jalisco y Oaxaca.

En Oaxaca, de acuerdo con el informe de ENDIREH (2011), se registró un total de 844,680 mujeres casadas o unidas, de éstas 358,499 son hablantes de una lengua indígena, cifra que representa el 42.4%, de las cuales 133,623 (37.3%) son mujeres que han sido violentadas por sus parejas a lo largo de su relación. En este mismo informe ya se puntualizaba que las mujeres hablantes de lenguas indígenas en Oaxaca la violencia física y sexual es mayor comparado con los indígenas de las mujeres de la misma entidad que no hablan lengua indígena.

También refiere que las mujeres tienen desventajas desde el ámbito del hogar, en donde son objeto de violencia, principalmente por sus parejas, ya que las manifestaciones de violencia al interior de los hogares se naturalizan, invisibilizan o no se tiene conciencia de esta problemática, esto se refleja en la poca denuncia en las instancias de atención a las mujeres o de procuración de justicia; de ahí que la capacitación, los talleres y la información es un paso indispensable entre las mujeres de comunidades indígenas.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



De manera especial debemos considerar la atención a niñas y adolescentes, sin excluir a los niños, considerándolos como sujetos de derechos más aún en la competencia que nos corresponde, retomando la Declaración de Ginebra de 1924, dónde se establece por primera vez en el ámbito internacional que el niño y la niña debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual, además de su acceso a los derechos básicos de alimentación, salud y educación entre otros y por supuesto los ejes rectores de la Convención de los Derechos del Niño.

En cuanto a **Violencia y seguridad**, la percepción de la violencia y la seguridad expresada por niñas, niños y adolescentes en la Consulta 2018, llama la atención por los niveles que manifestó la población participante. Los datos consignados son consistentes con el entorno que expresan las personas adultas en las diversas encuestas sobre seguridad, victimización y discriminación.

En la Consulta Infantil al preguntar sobre la experiencia de violencia, la información que proporcionaron las y los participantes refiere que niñas y niños de 6 a 9 años de edad respondieron a la siguiente pregunta ¿Durante el último año, (alguna vez te han maltratado)? en tanto para quienes tienen entre 10 y 17 años, el indicador se formuló cómo "¿En el último año has sufrido violencia?".

Entre los 6 y los 13 años, los niños representan el grupo con mayor percepción de experiencia de maltrato. De los 14 a los 17 el segmento de quienes no se identifican con ningún género es el que más reporta ese tipo de experiencias; el porcentaje entre las mujeres de este grupo disminuye respecto a sus congéneres de 6 a 9 años de edad.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



Si se comparan los datos de quienes se identificaron como indígenas en la Consulta con la población indígena en general, se incrementa el porcentaje de incidencia de violencia.

Los niños indígenas entre 6 y 13 años refieren haber experimentado mayor violencia que las niñas. Esta situación se invierte ligeramente en el grupo de 14 a 17, pues son las mujeres quienes enfrentan más violencia que los hombres.

Es significativo que las personas que marcaron los recuadros "otros" y "no me identifico con ninguno de los dos" (que se referían a la identidad de género) reportan niveles de violencia muy por encima de la media en su respectivo grupo etario.

En Oaxaca, participaron 179,423 niñas, niños y adolescentes, y se encuentra según resultados de la consulta por arriba de la media Nacional, ya que en la tabla relativa a "en el último año has sufrido maltrato o violencia, porcentaje por entidad federativa según tipo de boleta"; en el rango de edad de 6 a 9 años la media es de 22.3 y en el caso de Oaxaca de 23.8, en el rango de 10 a 13 años, la media es de 11.7 y para Oaxaca es de 12.4; por último en el rango de 14 a 17 la media es de 11.0 y en el estado de Oaxaca es de 12.6.

Para las y los adolescentes que se acercan a la edad adulta, se incrementan la violencia física y la psicológica, pero especialmente la verbal: 7 de cada 10 adolescentes que reportaron haber enfrentado violencia señalan que fue con palabras; además, de éste mismo grupo una de cada 10 personas señala haber enfrentado violencia sexual.



Se advierte que la violencia verbal es la experiencia más frecuente entre quienes dijeron enfrentar violencia en este grupo de edad (14 a 17 años). Pero hay una diferencia entre mujeres y hombres en cuanto al segundo lugar: psicológica para ellas, física para ellos.

Observando específicamente la violencia sexual, la enfrenta casi la tercera parte de quienes dijeron haber experimentado violencia y manifiestan otra identidad de género.

México al igual que diversos Países del mundo, se está enfrentando a la pandemia originada por la diseminación acelerada del COVID-19, se viene hablando de más de 118,000 casos en 114 Países, en donde 4291 personas han perdido la vida, cifra que crece diariamente.

Siendo que, desde el 30 de enero del presente año, la Organización Mundial de la Salud, la epidemia por COVID-19 fue declarada como una emergencia de salud pública de preocupación internacional, una de las acciones más importantes sugeridas por el Organismo Internacional lo es la de confinamiento en casa, circunstancia que podrá afectar a las mujeres, niñas, niños y adolescentes que habitan y por la contingencia habitarán día a día con sus agresores, por lo que el riesgo de sufrir violencia se incrementa exponencialmente.

Es obligación del estado ser el garante del ejercicio pleno de los derechos humanos de sus gobernados, en el caso que nos ocupa el derecho a una vida libre de violencia, a la salud y a la vida, están por encima de cualquier otro, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, todas las personas gozarán de los derechos consagrados en las mismas.

La propia Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, menciona en su página oficial que; Como parte de las tareas diarias de seguridad para garantizar la paz y el orden en las ocho



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



regiones del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO) en coordinación con la Guardia Nacional (GN) y Policías Municipales, logró la detención de 92 personas por delitos del Fuero Federal, Fuero Común y faltas administrativas.

En este sentido y durante la instalación de los 80 operativos "Fortaleza Institucional" y "Fuerza de Reacción-Cuenca", se efectuaron 195 recorridos de seguridad y vigilancia; asimismo, en el dispositivo "Cuadrante Seguro", se realizaron más de 4 mil 500 inspecciones de seguridad a personas y, 3 mil 514 a unidades de motor.

En cumplimiento a la Ley General de la Salud fueron decomisadas 26 dosis de droga sintética, 13 envoltorios de marihuana y 2 dosis de polvo blanco con características propias de la cocaína.

Cabe destacar que, para prevenir la comisión de delitos, personal de la Policía Estatal aseguró 14 armas de fuego, 128 municiones y 7 cargadores de diversos calibres.

Aunado a lo anterior, se recuperaron seis vehículos, mismos que contaban con reporte de robo vigente.

Sin embargo, no advertimos mención alguna respecto a la atención inmediata y prevención de delitos de violencia de género contra las mujeres, recalcando lo que los propios elementos que integran las policías, estatal y municipales mencionan, al referir que son reubicados en espacios que los mandos consideran de mayor importancia, siendo retirados de los grupos de reacción inmediata de atención a las mujeres.

Por ello es menester que la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, en coordinación con los 570 municipios, mantengan la implementación de manera inmediata de los grupos especializados de atención a las mujeres en situación de violencia, así como brinden los apoyos necesarios para lo casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el estado.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



Y en caso de requerirse, establezca la coordinación con la Secretaría de Salud de Oaxaca, para que, atendiendo a las determinaciones de prevención de riesgos sanitarios, las víctimas que requieran ser resguardados, en algún refugio o casa de medio camino, lo hagan en las mejores condiciones de salud y con un adecuado cerco epidemiológico.

La situación de emergencia, obliga a tomar posturas fuertes, inmediatas y asertivas, anteponiendo el interés común, a cualquiera otro que impida u obstaculice el cuidado de la integridad, la vida y salud de las mujeres, niñas, niños y adolescentes de Oaxaca.

Por los anterior expuesto, este grupo parlamentario propone a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

EXHORTO

UNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA, SE IMPLEMENTEN EN COORDINACIÓN CON LOS 570 MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y LA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA, LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO AQUELLOS QUE SE COMETAN CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y EN EL MARCO DE LAS DETERMINACIONES SANITARIAS SE RESGUARDEN DE SER NECESARIO EN ALBERGUES, REFUGIOS O CASAS DE MEDIO CAMINO A LAS VÍCTIMAS.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, el 25 de marzo de 2020.

Respetuosamente

Grupo Parlamentario

"Mujeres Independientes"



[Handwritten signature]
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
Dip. Elim Antonio Aquino
DIP. ELIM ANTONIO AQUINO



[Handwritten signature]
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
Dip. Aleida Tonelly Serrano Rosado
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
SALINA CRUZ